Nº 20/2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las nueve horas del día veintidós del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"RESTAURACIONES EN LA ESCUELA N° 695 TEODORO S. RODRIGUEZ"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 328799**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. La Arq. Judith Rolón no ha podido reunirse en la ocasión debido a los trabajos de campo realizados a nombre de la Gobernación de Paraguarí. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 20 de fecha 08 del mes de mayo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de tres oferentes: H2F S.A., R&W S.A. y CISA CONSTRUCCIONES. Para el presente acto, se denominará "H2F S.A." al primer oferente, "R&W S.A." al segundo y "CISA" al tercer oferente, pudiendo utilizarse tanto el nombre de fantasía asignado para este fin o la denominación completa de los oferentes en forma indistinta a lo largo del presente documento.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	H2F S.A.	R&W S.A.	CISA
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	H2F S.A.	R&W S.A.	CISA
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	DJ Contratación de mano de obra local	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Formulario N° 3	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Formulario N° 5	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Formulario N° 6	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Formulario N° 7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Formulario N° 8	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Formulario N° 9	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Formulario N° 10	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Conforme a la planilla precedente, las firmas han presentado las documentaciones de carácter formal y no sustancial, por tanto, califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas. La verificación de dichas documentaciones se realiza en las siguientes etapas de evaluación. -

III. Comparación de Ofertas:

Se ha detectado errores aritméticos en la oferta de la firma CISA CONSTRUCCIONES Y R&W S.A.. Conforme al Anexo I Cuadro de Variación por Errores Aritméticos, y al monto total de las ofertas, se presenta el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	H2F S.A. S.A.	89.060.000
2	Cisa Construcciones	110.370.000
2	R&W S.A.	110.437.500

Se ha cursado una nota a la firma R&W S.A. en fecha 18 de mayo de 2017 respecto a esta situación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la IAO 29.6, el cual indica que "*Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada*". En fecha 19 de mayo del corriente, el oferente presenta una nota en la que manifiesta que "*... al verificar la copia de la oferta presentada, me he percatado del error cometido en la sumatoria del monto de oferta, ya que el monto que se encuentra en la oferta no coincide con la realidad. Esto obedece a un error involuntario en la confección de la planilla; por tanto, acepto las correcciones de dicho error.*", firmado, Ing. Walter Aquino, representante legal de la firma.

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de las firmas, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas. –

Con respecto a los Certificados de Origen Nacional, es importante mencionar que el Art. 2° de la Ley Nº 4558/11 dispone un porcentaje de 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional. Entonces, como la presentación del Certificado de Origen Nacional es la prueba fehaciente de que el certificado es de origen nacional, avalado por la autoridad competente, es decir, el Ministerio de Industria y Comercio, las firmas CISA CONSTRUCCIONES y R&W S.A. deben ser favorecidos con el margen del 20% a favor de servicios de origen nacional. Por tanto, el índice de preferencia queda establecido en 1,2, el cual será aplicado a los oferentes que no han presentado su Certificado de Origen Nacional, tal como se puede notar en la siguiente planilla:

OFERENTE	OFERTA	INDICE DE PREFERENCIA	RESULTADO
H2F S.A.	89.060.000	1,2	106.872.000
CISA CONSTRUCCIONES	110.370.000		110.370.000
R&W S.A.	110.437.500		110.437.500

Podemos ver, por tanto, que la firma H2F S.A. aun cuando se aplica el margen de preferencia sigue siendo la firma con el menor precio, por tanto, continúa la evaluación de ofertas para la siguiente etapa en el mismo orden de la planilla de comparación de ofertas.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

Nº	PROPUESTAS
1	H2F S.A. S.A.
2	CISA CONSTRUCCIONES
3	R&W S.A.

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente H2F S.A. S.A. y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (en este caso, CISA CONSTRUCCIONES) y así sucesivamente. Si ninguna de las firmas cumple con los requisitos de calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de H2F S.A. S.A., por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**

Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,53	1,59	1,55	1,55	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,47	0,46	0,65	0,52	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	1.550	1.808	1.669	1675,51	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:

El oferente ha presentado contratos y antecedentes referentes a construcciones de obras. Sin embargo, en los citados contratos se observan que sólo se han registrado obras del 2013 y 2014. Del mismo modo, los contratos adjuntos a la oferta (a fs 15 y sgtes.) corresponden a los citados años. En el IAO se había estipulado que, para el cumplimiento de este criterio, "*El oferente demostrar que posee experiencia en restauración de obras con contratos y/o facturaciones correspondientes a los años 2015 y 2016, cuya suma total sea de por lo menos el 40% del monto total de la oferta*". Del mismo modo, en la IAO 28 de los Documentos Estándares de Contratación publicados en el portal de Contrataciones Públicas se expresa que "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta*", y "*Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas*". Recordemos, entonces, que el oferente no ha presentado contratos de los años 2015 y 2016, los cuales han sido solicitados en el IAO. No puede el oferente pretender su adjudicación por el hecho de presentar contratos en un periodo distinto al solicitado, puesto que la Convocante estableció en las bases que los 5 años a tener en cuenta para el cumplimiento de este criterio son los ya citados más arriba. Del mismo modo, la omisión significativa de la oferta "*...de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación*", por tanto, la Convocante no puede obviar simplemente la omisión de esta oferta para considerar su adjudicación pues, como vimos más arriba, no cumple con el suministro de documentación de carácter formal requerido para este Criterio de Evaluación.

Asimismo, la legislación vigente manifiesta que "*Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas*", por lo que el Comité no puede recomendar la adjudicación de esta oferta al no considerarse como una que cumple sustancialmente con los requisitos que la Convocante ha establecido a través del PBC.

Otro punto a tener en cuenta es que la misma DNCP ha sentado postura en varias ocasiones respecto a la solicitud de los años de experiencia y, una de sus normativas, en particular, manifiesta que "*...en su Art. 26º de la Ley Nº 2051/03, dispone: 'La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por Comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación...' Por tanto, al haberse establecido en las bases de la contratación que los oferentes debían acreditar la experiencia solicitada a través de la presentación de contratos y/o facturaciones emitidas a entidades públicas o privadas, las que debían corresponden a los años 2012, 2013 y 2014, al haber presentado la firma KEOPS GROUP S.A. contratos y facturaciones correspondientes únicamente al año 2014, la oferta presentada por la misma no resulta*

admisible en tales condiciones" (Resolución DNCP Nº 1164 de fecha 30 de abril de 2015 – Por la cual se hace lugar a las protestas promovidas por las firmas Engadi S.R.L. y Ladero Paraguayo S.A. contra los lotes 1 y 2 a favor de la firma Keops Group S.A. realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la Provisión de Almuerzo Escolar entregado en sitio – Ad Referéndum convocada por el Gobierno Departamental de Itapúa con ID Nº 285733)

Finalmente, la doctrina[1] ha manifestado que "*... la presentación en la licitación implica que el postulante está de acuerdo con todos los términos de las condiciones establecidas en los pliegos... el voluntario sometimiento a un régimen comporta un equívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación*", y también, que "*La igualdad de todos los oferentes en el procedimiento licitatorio rige desde el llamado a licitación hasta la adjudicación o formalización del contrato... En aplicación de este principio, el ente licitante no puede establecer cláusulas discriminatorias, ni beneficiar con su comportamiento a uno de los licitadores en perjuicio de los demás...*"[2].

Resultado de la evaluación: H2F S.A. S. A.

La oferta no ha cumplido con uno de los criterios de evaluación y se rechaza su oferta.

En vista a que la oferta de H2F S.A. S.A. ha sido desestimada, se realiza el análisis de la oferta de CISA CONSTRUCCIONES, por ser la **siguiente propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**

El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**

Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,62	2,59	4,95	4,39	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	0,24	0,49	0,30	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	98	105	135,00	112,67	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

[1] DROMI, Roberto; "Licitación Pública"; 4ta. Ed. – Ed. CIUDAD ARGENTINA; Buenos Aires – Argentina; pg. 265.
[2] MARIENHOFF, Miguel; "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – A; Ed. ABELEDO PERROT, Buenos Aires – Argentina, pgs 206/7.

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 65% en promedio en los últimos dos años solicitados (2015 y 2016), los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: CISA CONSTRUCCIONES
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CISA CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 110.370.000 (Guaraníes ciento diez millones trescientos setenta mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

ANEXO I
CUADRO DE VARIACION POR ERRORES ARITMÉTICOS

Nº	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	ORIGINAL		VARIACIONES	
				P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL
Restauraciones en la Escuela Nº 695 Teodoro Rodríguez							
1	82101502-007	Cartel con impresión - Cartel de obras	1	517.500	517.500	517.500	517.500
2	72101601-001	Reparación de techo - Destechado de edificación existente	125	25.000	2.443.750	25.000	3.125.000
3	72101601-001	Reparación de techo - Acarreo y retiro de escombros	1	2.875.000	2.875.000	2.875.000	2.875.000
4	72101601-001	Reparación de techo - Techo de tejas españolas sobre tejuelón utilizando maderámen existente	125	230.000	23.000.000	230.000	28.750.000
5	72101601-001	Reparación de techo - Canaleta de desarrollo 33 cm. Incluye bajadas	80	71.500	5.060.000	71.500	5.720.000
6	72131601-012	Servicio de pintura - Pintura de techos tirantes y tejuelón con esmalte sintético	125	25.000	2.875.000	25.000	3.125.000
7	72131601-012	Servicio de pintura - Pintura de paredes Interior y exterior	530	25.000	9.752.000	25.000	13.250.000
8	72131601-012	Servicio de pintura - Pintura de aberturas	1	920.000	920.000	920.000	920.000
9	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Iluminación. Con artefactos fluorescentes	30	218.000	6.210.000	218.000	6.540.000
10	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Instalación electrica incluye tomas tablero y cableado gral	6	2.300.000	13.800.000	2.300.000	13.800.000
11	72131601-008	Revoques - Desmonte de revoque existente-interior y exterior	530	11.000	4.876.000	11.000	5.830.000
12	72131601-008	Revoques - Revoque de paredes Interior y exterior	530	29.500	12.190.000	29.500	15.635.000
13	72131601-010	Aberturas - Cambio de vidrios de ventanas	8	322.000	2.576.000	322.000	2.576.000
14	72131601-010	Aberturas - Demolición de paredes para colocacion de ventanas. Incluye mocheta y revoque	2	264.500	529.000	264.500	529.000
15	72131601-010	Aberturas - Ventana tipo balancín. Incluye vidrio	2	632.500	1.265.000	632.500	1.265.000
16	72131601-010	Aberturas - Cambio de Puertas incluye desmonte de puerta existente, Provision de hoja y cerradura. Utilizando marco existente	4	1.150.000	4.600.000	1.150.000	4.600.000

17	72131601-013	Limpieza de obra - Limpieza final y retiro de escombros	1	1.380.000	1.380.000	1.380.000	1.380.000
TOTAL					**94.869.250**		**110.437.500**

OBSERVACIONES: El error se ha detectado en la suma total de los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12 y del monto total de la oferta.

Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas